



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2025-MPS.

Sechura, 28 de Abril de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Municipalidad Provincial de Sechura en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025, de fecha 28 de abril de 2025, analizó y debatió la **PROPUESTA DE ORDENANZA QUE CREA LA MESA TEMÁTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL LITORAL DE SECHURA**, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tenga competencia normativa;

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”.

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como materias de competencias ambientales en materia de protección y conservación del ambiente, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el Inc. 17.1 del Artículo 17° del D.S N° 014-2024-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental señala: “Los gobiernos regionales y locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y sus correspondientes leyes orgánicas, en concordancia con la Política Nacional del Ambiente; las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales; y los principios y disposiciones de gestión ambiental, contenidos en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Que, la Mesa Temática de Gestión Ambiental, es un espacio de discusión sobre temas ambientales, en el que se busca generar soluciones y propuestas para resolverlos, son espacios



(02) ... Continúa Ordenanza Municipal N° 007-2025-MPS

de participación ciudadana, en los que se involucren organizaciones sociales, entidades industriales e instancias locales, empresas privadas, académicos y expertos en temas ambientales, se pueden abordar temas como; educación ambiental, conservación de ecosistema, conservación de la biodiversidad marina, manejo ambiental, cadenas sostenibles Gestión de residuos sólidos entre otras.

Que, mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su artículo 9° numeral 7) y 8), donde señala lo siguiente:

**ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
(...)

7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.
8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

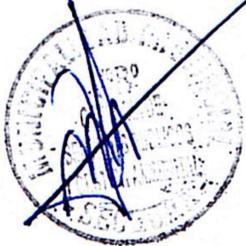
Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2025, de fecha 28 de abril de 2025, con la presencia de la C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro - Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura, y con la asistencia de nueve (09) Regidores Municipales, fue sustentado el Expediente del Proyecto de Ordenanza que crea la Mesa Temática de Gestión Ambiental de la Provincia de Sechura, alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, el objetivo de la Propuesta de la Ordenanza Municipal que **CREA LA MESA TEMÁTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL LITORAL DE SECHURA**, es promover la gestión y protección sostenible de los ecosistemas autóctonos en la Provincia de Sechura, mediante la colaboración Interinstitucional y la participación activa de las comunidades locales, asegurando un desarrollo equilibrado y la conservación de los recursos naturales para el beneficio presente y futuro de la población.

Que, mediante Oficio N° 016/2024/ESCAES-SECHURA, de fecha de recepción 27 de noviembre de 2024, la Dra. María del Carmen Parrado Novoa – Coordinadora General de ONG ESCAES se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicitando el reconocimiento de la Mesa Técnica de Gestión Ambiental del Litoral de Sechura, mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 529-2024-MPS-GM-GDEL, de fecha de recepción 10 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Local informa a la Gerencia Municipal, que en el año 2012 se creó la Comisión Ambiental Municipal, donde esta entidad edil es un aliado estratégico que brinda todas las facilidades a los proyectos, programas y actividades que beneficien al sector pesquero y acuícola de la bahía de Sechura. Asimismo, indica que, de la evaluación realizada, se trata de una propuesta de impactos positivos en el sector pesquero, pues no solo está al servicio de las familias, sino también de las pequeñas empresas la cual promoverá otras inversiones colaterales o conexas en torno al sector pesquero, concluyendo; se realcen las coordinaciones con la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente para la emisión de su opinión y ser trasladado al Pleno de Concejo para su deliberación y votación y, de ser el caso, Aprobar la Propuesta de Ordenanza Municipal para el Reconocimiento de la Conformación de la Mesa Temática de Gestión Ambiental del Litoral de Sechura, solicitando se realice el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 10 de diciembre de 2025, adherido al Informe N° 529-2024-MPS-GM-GDEL, la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente emita su informe correspondiente.





# Municipalidad Provincial de Sechura

## (03) ... Continúa Ordenanza Municipal N° 007-2025-MPS

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, se Aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; además, con Resolución de Alcaldía N° 476-2024 -MPS/A, de fecha 31 de octubre de 2024, se Aprueba la Prórroga de Entrada de Vigencia Operativa del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sechura, a partir del 02 de enero de 2025 y con Resolución de Alcaldía N° 375-2024 -MPS/A, de fecha 13 de agosto de 2024, se Aprobó el Cuadro de Equivalencias y Siglas de los Órganos y Unidades de esta institución edil, conforme a la estructura orgánica establecida en el ROF, aprobado mediante Ordenanza antes referida.

Que, mediante Informe N° 0032-2025-MPS-GSPGA-SMAOSS, de fecha de recepción 21 de enero de 2025, la Subgerencia de Medio Ambiente, Ornato, Salud y Salubridad informa a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental que, según el informe precedente, alcanza la propuesta de la Ordenanza Municipal para el Reconocimiento de la Conformación de la Mesa Temática de Gestión Ambiental del Litoral de Sechura. Asimismo, recomienda que, habiéndose creado la gerencia antes indicada, se le invita para que forme parte de la Mesa Temática ya que son ejes importantes dentro de las actividades, solicitando se realice el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 034-2025-MPS-GM/GSPGA, de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental alcanza al Gerente Municipal la propuesta de la Ordenanza Municipal para el Reconocimiento de la Conformación de la Mesa Temática de Gestión Ambiental del Litoral de Sechura, para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 28 de enero de 2025, adherido al Informe N° 034-2025-MPS-GM/GSPGA, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría jurídica emita el informa legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 139-2025-MPS/OGAJ, de fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye; que resulta Procedente Aprobar la Ordenanza Municipal, que crea la Mesa Temática de Gestión Ambiental del Litoral de Sechura, alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Económico. Asimismo, recomienda se deriven los actuados al Concejo municipal en virtud a las facultades contempladas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades para que el Pleno de Concejo proceda a analizar, debatir y Aprobar la Ordenanza Municipal, antes indicada.

Que, mediante Proveído, de fecha 13 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 139-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal envía el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para ser derivado al Pleno de Concejo y, de ser el caso, ser Aprobado.

Que, mediante Proveído, de fecha 13 de febrero de 2025, adherido al Informe Informe Legal N° 139-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite el expediente a Sala de Regidores para ser derivado a la Comisión de Desarrollo Ambiental para la elaboración del Dictamen correspondiente y ser elevado al Pleno de Concejo y de ser el caso ser Aprobado.

Que, mediante Dictamen N° 001-2025-MPS-CDA, de fecha 16 de abril de 2025, la Comisión de Desarrollo Ambiental, indica que, estando a los fundamentos expuestos y tomando las recomendaciones de las áreas competentes y contando con el voto Unánime de los Miembros de la Comisión de Desarrollo Ambiental; Dictamina:

**(04) ... Continúa Ordenanza Municipal N° 007-2025-MPS**

Recomendar a los Miembros del Concejo Municipal, Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Mesa Temática de Gestión Ambiental del Litoral de Sechura, alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, luego de las diversas intervenciones de los Miembros del Concejo, se llevó a cabo la votación con nueve (09) se aprobó por UNANIMIDAD la propuesta de Ordenanza Municipal que crea la Mesa Temática de Gestión Ambiental del Litoral de Sechura.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 1, 8 y 14 y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Asamblea Municipal en Sesión Ordinaria realizada el día 28 de abril de 2025, por Unanimidad se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MESA TEMÁTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL LITORAL DE SECHURA.**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN DE LA MESA TEMÁTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL LITORAL DE SECHURA.**

Créase la **Mesa Temática de Gestión Ambiental del Litoral de Sechura** como instancia de coordinación, participación y concertación entre las autoridades locales, instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y comunidades, para promover la gestión y protección sostenible de los ecosistemas autóctonos de la provincia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL**

La Mesa Temática de Gestión Ambiental tiene como objetivo general promover la gestión y protección sostenible de los ecosistemas autóctonos en la Provincia de Sechura, mediante la colaboración interinstitucional y la participación activa de las comunidades locales, asegurando un desarrollo equilibrado y la conservación de los recursos naturales para el beneficio presente y futuro de la población.

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Son objetivos específicos de la Mesa Temática de Gestión Ambiental:

- Fomentar la educación y sensibilización ambiental en la población.
- Implementar programas y proyectos de conservación y restauración de ecosistemas.
- Promover prácticas sostenibles en las actividades económicas locales.
- Impulsar la investigación y monitoreo ambiental para una toma de decisiones informada.
- Fortalecer la colaboración y articulación entre instituciones públicas, privadas y organizaciones comunitarias.

**ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES**

Las funciones de la Mesa Temática de Gestión Ambiental son:

- Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos orientados a la gestión ambiental sostenible.
- Proponer políticas, normas y acciones para la conservación y protección del medio ambiente.



# Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Ordenanza Municipal N° 007-2025-MPS

- c) Coordinar esfuerzos entre las diferentes instituciones y organizaciones involucradas en la gestión ambiental.
- d) Realizar seguimiento y evaluación de las acciones implementadas, proponiendo mejoras continuas.
- e) Gestionar recursos y alianzas estratégicas para el financiamiento de iniciativas ambientales.

## ARTÍCULO QUINTO. - INTEGRACIÓN

La Mesa Temática de Gestión Ambiental estará integrada por:

- a) Un representante de la Municipalidad Provincial de Sechura, quien la presidirá.
- b) Representantes de las Municipalidades Distritales de la provincia.
- c) Representantes de instituciones públicas vinculadas a la gestión ambiental (Ministerio del Ambiente, Dirección Regional de Salud, etc.).
- d) Representantes de instituciones educativas (ISTP Ricardo Ramos Plata.).
- e) Representantes de las organizaciones de maricultores/as y pescadores artesanales.
- f) Representantes de las comunidades y organizaciones de base de la provincia.
- g) Otros actores relevantes que se consideren necesarios.

## ARTÍCULO SEXTO. - ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Mesa Temática de Gestión Ambiental elaborará su Reglamento Interno, el cual establecerá su estructura organizativa, roles, responsabilidades, mecanismos de toma de decisiones, periodicidad de reuniones y demás aspectos necesarios para su adecuado funcionamiento.

## ARTÍCULO SÉPTIMO. - SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaría Técnica de la Mesa Temática de Gestión Ambiental será asumida por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sechura, o el órgano que haga sus veces, brindando el soporte administrativo y técnico necesario para el cumplimiento de sus funciones.

## ARTÍCULO OCTAVO. - FINANCIAMIENTO

Las actividades y funcionamiento de la Mesa Temática de Gestión Ambiental podrán ser financiadas mediante:

- a) Recursos propios de las instituciones integrantes.
- b) Aportes y cooperación de organismos nacionales e internacionales.
- c) Donaciones, convenios y otras fuentes de financiamiento que se gestionen.

## ARTÍCULO NOVENO. - VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la localidad.



(06) ... Continúa Ordenanza Municipal N° 007-2025-MPS

**ARTÍCULO DÉCIMO. - DIFUSIÓN**

Encárguese al ente de Comunicación y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Sechura la difusión de la presente ordenanza, a fin de garantizar su conocimiento por parte de la población y las instituciones involucradas.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL:**

Facúltese a la señora alcaldesa para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada implementación de la presente ordenanza.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - Encargar a la Mesa Temática de Gestión Ambiental la elaboración y aprobación de su Reglamento Interno en un plazo no mayor a 30 días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza.

**SEGUNDA.** - Las instituciones y dependencias de la Municipalidad Provincial de Sechura brindarán las facilidades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Mesa Temática de Gestión Ambiental.

**TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**CUARTO:** Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la localidad.

**QUINTO: HACER** de conocimiento al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Subgerencia de Medio Ambiente, Ornato, Salud y Salubridad y demás órganos y demás áreas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.**

CRML/Alc.  
JAQP/OGACGD

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA